

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1790/19

### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

#### A N U N C I O

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adopto acuerdo disponiendo:

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto, conforme a las normas que la regulan, será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde y el Pleno corporativo le delegue.

**SEGUNDO.** Delegar en la Junta de Gobierno aquellas ATRIBUCIONES de carácter delegable de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 7/85 de 18 de abril RBRL y artículos 50 y 51 del ROFRJEL y con los límites establecidos en el artículo 22.4 de la citada Ley 7/85 y 51 del citado ROFYRJEL.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un tercio del número legal de los concejales de la Corporación, que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Navaluenga, 16 de julio de 2019.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.